

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 1021

Artículo Primero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibido el oficio No. 189-A/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado, en relación al oficio No. 1444-LXXIV-2018 de fecha 01 de marzo de 2018 que le fue remitido por esta Soberanía.

Artículo Segundo.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que en términos de lo establecido en la fracción II, del párrafo séptimo, del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 35, inciso A), fracción III, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el oficio No. 189-A/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por el Ejecutivo del Estado, no cumple con lo establecido con el marco jurídico de referencia.

Artículo Tercero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el último párrafo de la fracción II, del párrafo séptimo, del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como del último párrafo de la fracción III, del inicio A), del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia el Estado de Nuevo León, determina se siga con el procedimiento para designar al Fiscal General del Estado de Nuevo León, ordenándose a la Oficialía Mayor proceda a citar a los CC. Guadalupe Saldaña Vargas, Javier Garza y Garza, Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez y Pedro José Arce Jardón, a efecto de desahogar a la brevedad la comparecencia de Ley ante ésta Soberanía.

Artículo Cuarto.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción III, del párrafo séptimo, del Artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como la fracción IV, del inicio A), del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia el Estado de Nuevo León, acuerda que una vez que se hayan desahogado las comparecencias ante el Pleno del Congreso de los candidatos, se proceda a la designación del Fiscal General del Estado de Nuevo, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que se publique el presente acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA